LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar los servicios profesionales a la gestión de comunicaciones del INSOR, mediante el diseño y desarrollo de piezas gráficas que fortalezcan la identidad visual institucional y la difusión de los mensajes estratégicos de la entidad, garantizando la aplicación del manual de imagen institucional y la accesibilidad en los productos comunicativos.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un profesional cuyos estudios pertenezcan al Núcleo Básico del Conocimiento de Diseño y/o Publicidad y/o realización audiovisual, con experiencia profesional de 0 a 12 meses.

Mediante formato FOTH75 del 13 de enero de 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

Dentro del Plan Estratégico del año 2024 – 2027 del Instituto Nacional Para Sordos, se incluyó el objetivo estratégico de "Fomentar alianzas interinstitucionales que permitan el posicionamiento del INSOR y su incidencia en el desarrollo e implementación de política pública para la población sorda de Colombia", el cual se comenzó a desarrollar en el 2024, en el marco del cumplimiento de las acciones de "Implementar una estrategia que permita el fortalecimiento institucional y la garantía de derechos de las personas sordas" y el "Fortalecimiento de la comunicación externa", mediante asesorías y asistencias técnicas a entidades de sectores sectorizados, gestión de convenios necesario que permitan el recaudo de los recursos propios asignados al INSOR, participación activa en mesas sectoriales, eventos académicos, foros, congresos y reuniones de alto nivel, entre otros.

Así mismo, dentro del Plan Estratégico 2024 - 2027 de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional Para los Sordos, se incluye el objetivo estratégico de "Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia" cuya meta para la vigencia es

"Una estrategia de fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la inclusión social de las personas sorda " creando la necesidad de brindar servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de la gestión pública y privada, enfocado a promover el acceso a la información de las personas sordas con el fin de facilitar su inclusión social. En este marco, el fortalecimiento de las comunicaciones resulta clave para garantizar el acceso oportuno, claro y pertinente a la información, como condición habilitante para la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de la población sorda.

Por otro lado, dentro del Plan Estratégico 2024 - 2027 de la Subdirección de Gestión Educativa del Instituto Nacional Para los Sordos, se incluye el objetivo estratégico "Promover la organización y fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas" en el cual dentro de sus metas se estableció generar "Una estrategia de cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e implementada en territorio", el cual se continuará desarrollando en la vigencia 2026, mediante la realización de asesorías y asistencias técnicas en educación con enfoque incluyente y de calidad en entorno a los aspectos fundamentales para la organización de la oferta educativa inclusiva y pertinente, que permita cerrar las barreras que limitan la comunicación entre las personas sordas y las oyentes. En este contexto, el fortalecimiento de las comunicaciones es fundamental para apoyar los procesos de cualificación, articulación territorial y cierre de barreras comunicativas que inciden directamente en la garantía del derecho a la educación de las personas sordas.

Para fortalecer la gestión de comunicaciones internas del INSOR y asegurar que la información estratégica circule de manera oportuna, clara y accesible entre los servidores y contratistas, se requiere un enfoque orientado a la planeación, conceptualización y desarrollo de contenidos y piezas comunicativas. Este enfoque permitirá traducir los lineamientos estratégicos del Instituto en mensajes coherentes, atractivos y consistentes con la identidad institucional, contribuyendo al fortalecimiento del clima organizacional, la cultura institucional y el sentido de pertenencia del talento humano, así como a la visibilidad, posicionamiento y coherencia de la comunicación externa del INSOR.

El apoyo requerido incluye el diseño y desarrollo de piezas gráficas que fortalezcan la identidad visual institucional, la producción de contenidos audiovisuales en Lengua de Señas Colombiana (LSC), y la elaboración de mensajes y campañas internas que promuevan la transparencia, la motivación y la apropiación de información relevante por parte del personal del INSOR. La labor desempeñada permitirá consolidar una comunicación interna más dinámica y accesible, ajustada al manual de imagen

institucional y a los estándares de accesibilidad que guían la gestión comunicativa del Instituto.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 14/01/2026